

"2 de abril, Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

ORDENANZA N° 1237/18



VISTO:

La Ley Provincial N° 10460, por la que se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 10025 de Seguridad Vial y se implementa en todo el territorio provincial el Programa "Alcoholemia Cero".

CONSIDERANDO:

Que dicha norma provincial establece que en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos el "Programa Alcoholemia Cero", con el objeto de disminuir el número de siniestros viales relacionados con el consumo de alcohol.

Que queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por un mil (1.000) centímetros cúbicos de sangre.

Que a los efectos de su plena aplicación en la Jurisdicción de la ciudad de La Paz, corresponde sancionar la presente ordenanza disponiendo la adhesión a la Ley Provincial N° 10460.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

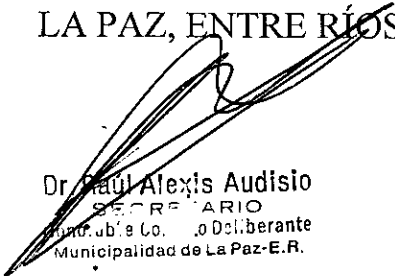
ORDENANZA

Art.1°) ADHERIR a la Ley Provincial N° 10460/16 y su Decretos Reglamentarios, por la que se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 10025 de Seguridad Vial y se implementa en todo el territorio provincial el Programa "Alcoholemia Cero", todo ello atento a los vistos y considerandos de la presente ordenanza.


Art.2°) DISPONESE que la Autoridad de Aplicación en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, será la Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana.

Art.3°) ELÉVESE AL DEM, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RÍOS, SALA DE SESIONES, 16 de abril de 2018


Dr. PAUL ALEXIS AUDISIO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz-E.R.




Dr. RENÉ R. ROSSI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz-E.R.